

# ABC SOBRE EL DECRETO 806 DE LA JUSTICIA

EL DECRETO ESTABLECE MEDIDAS COMO:

1

El uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos judiciales

2

Los municipios, las personerías y otras entidades públicas facilitarán que los sujetos procesales puedan acceder en sus sedes a las actuaciones virtuales

3

Disposiciones puntuales para darle aplicación y validez a la notificación de las partes a través de canales digitales

4

La eliminación del requisito de presentación personal de los poderes

5

Reglas para que la sentencia anticipada pueda operar en el contencioso administrativo en caso de caducidad, prescripción, conciliación y falta de legitimación

6

La radicación de la demanda y sus anexos a través de las direcciones de correo electrónico que disponga la Judicatura

7

En materia civil se plantea que la segunda instancia se podrá tramitar por escrito cuando no se hayan decretado pruebas en la misma

8

En materia laboral se plantea que la segunda instancia se tramitará de forma escritural, mediante documentos electrónicos

# ABC SOBRE EL DECRETO 806 DE LA JUSTICIA



## ¿EN QUÉ CONSISTE?

Va a facilitar el acceso a la justicia a través de medios virtuales y agiliza los procesos judiciales en medio de la pandemia

De acuerdo con las cifras expuestas por el Consejo de Estado 2019, la jurisdicción contencioso administrativa tenía a cargo:

### 270.456 PROCESOS



Fuente: MinJusticia / Corte Suprema de Justicia

## EL DECRETO ESTABLECE MEDIDAS COMO:

- 1 El uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos judiciales
- 2 Los municipios, las personerías y otras entidades públicas facilitarán que los sujetos procesales puedan acceder en sus sedes a las actuaciones virtuales
- 3 Disposiciones puntuales para darle aplicación y validez a la notificación de las partes a través de canales digitales
- 4 La eliminación del requisito de presentación personal de los poderes
- 5 Reglas para que la sentencia anticipada pueda operar en el contencioso administrativo en caso de caducidad, prescripción, conciliación y falta de legitimación
- 6 La radicación de la demanda y sus anexos a través de las direcciones de correo electrónico que disponga la Judicatura
- 7 En materia civil se plantea que la segunda instancia se podrá tramitar por escrito cuando no se hayan decretado pruebas en la misma
- 8 En materia laboral se plantea que la segunda instancia se tramitará de forma escritural, mediante documentos electrónicos

## ESTADÍSTICAS DE PROVIDENCIAS JUDICIALES (AUTOS Y SENTENCIAS) A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:



Gráfico: LR-AL